

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 MAY 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER D.N.I. N° 17.928.153, en su carácter de gerente general de la firma HEKATEK S.R.L., CUIT N° 30-70918230-3; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización consistirán en la realización de servicios de asesoramiento de radio, televisión, estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) mensuales, vigente desde el día de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

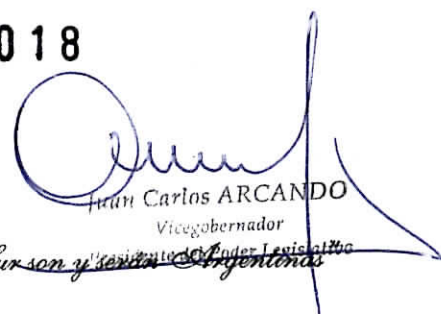
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER D.N.I. N° 17.928.153, en su carácter de gerente general de la firma HEKATEK S.R.L., CUIT N° 30-70918230-3; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) mensuales, vigente desde el día de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 501/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"